



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
**¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MDC**

Cocachacra, 20 de febrero de 2026

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo Municipal, celebrado el día 16 de febrero de 2026, puesto en la orden del día el Informe N° 022-2026-SG-MDC de Secretaría General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10° de la Ley acotada en el párrafo anterior, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".;

Que, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-MDC, del 22 de enero de 2004, vigente, establece que "Las Comisiones de regidores constituyen equipos de trabajo del Concejo Municipal, con el fin de facilitar su labor mediante el estudio o análisis de asuntos que deben ser sometidos a conocimiento del pleno del Concejo Municipal, asimismo se constituirán comisiones extraordinarias y especiales que el Concejo considere necesarias e indispensables para el desarrollo de sus funciones (...)";

Que, de conformidad con la normativa antes prescrita, la Oficina General de Secretaría General emite el Informe N° 022-2026-SG-MDC del 26 de enero de 2026, proponiendo la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el periodo del año 2026, y poniendo énfasis en la necesidad de la existencia de equipos de trabajo para el ejercicio de la función de fiscalización por parte de los Regidores, y estando en agenda de próxima de Sesión de Concejo Municipal, recomienda aprobar la conformación de las Comisiones de Regidores para el ejercicio 2026;

Que, estando a los antecedentes precitados, el Informe N° 022-2026-SG-MDC, fue agendado en Sesión Ordinaria N° 003-2026-MDC de fecha 16 de febrero de 2026, puesto a consideración del Pleno del Concejo la propuesta de conformación de Comisiones:

- o Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- o Comisión de Desarrollo Social
- o Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- o Comisión de Administración Financiera y Desarrollo Económico Local



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
**¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!**

- o Comisión de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica - Planeamiento y Presupuesto

Que, luego de la respectiva deliberación, respecto a la conformación de las Comisiones, los señores Regidores, dejando constancia de la ausencia por proceso de vacancia de la regidora Nathalie Ayme Paredes Arias; estando a los fundamentos expuestos y ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Cocachacra, para el ejercicio del año 2026, siendo estas según el siguiente detalle:

Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura:

Titular	Francisco Gregorio Machaca Condori
Miembro	Denis Ángel Quispe Olivera

Comisión de Desarrollo Social:

Titular	Francisco Gregorio Machaca Condori
Miembro	Roxana Elida Aguilar Luque

Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

Titular	Denis Ángel Quispe Olivera
Miembro	Luis Alberto Paricahua Vargas

Comisión de Administración Financiera y Desarrollo Económico Local:

Titular	Luis Alberto Paricahua Vargas.
Miembro	Denis Ángel Quispe Olivera
Miembro	Roxana Elida Aguilar Luque

Comisión de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica - Planeamiento y Presupuesto

Titular	Roxana Elida Aguilar Luque
Miembro	Luis Alberto Paricahua Vargas
Miembro	Francisco Gregorio Machaca Condori.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto toda norma o disposición que se oponga o contravenga el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, y encargar a Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS  
 ALCALDE



ABOG. DOMINGO QUISPE AZA  
 SECRETARIA GENERAL